



DECRETO N° 450/ 2021 D.E.

Aldea María Luisa, 03 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 0003-00000139;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde a la compra de manguera de 3/8 R2 prensada, para motoniveladora, conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1533/2021;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la Factura "B" N° 0003-000000139 por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$2.900,00) a HIDRATECNICA de IPHARRAGUERRE JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-27222153-8 por compra de manguera de 3/8 R2 prensada, para motoniveladora, conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1533/2021. -

ARTICULO 2º.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo N° 1 se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.03.02

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.